



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00330-00

Atendiendo que en la anterior oportunidad (5 de mayo de 2020 a las 8:30 am), no se pudo llevar a cabo la **DILIGENCIA de SECUESTRO** decretada en el asunto por la contingencia sanitaria, así como la actuación no había sido digitalizada, encontrándose suspendida ante la imposibilidad de la reproducción de la misma, en aras del impulso procesal y conforme a las solicitudes del extremo actor, el Despacho DISPONE:

1. **SEÑALAR** la hora de las **9:00 AM DEL 18 DE MAYO DE 2021** para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO decretada en el asunto.
2. **PRECISAR** que conforme a la suspensión de términos y la imposibilidad de que las partes tuviesen acceso al expediente, se entiende reactivada la actuación a partir del presente proveído. Lo anterior para efectos de la competencia del asunto.
3. **ORDENAR** que la parte interesada, propenda la logística necesaria para llevar a cabo la diligencia a partir de la hora y fecha acordada.

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 10 del 2 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5f701cbe1c55becfc15195a1cf2ef45fa469b38d8ec3c7fe238e0f2e69972d**

Documento generado en 01/03/2021 06:49:53 AM